Note: *The draft you are looking for begins on the next page.*

Caution: *DRAFT—NOT FOR FILING*

This is an early release draft of an IRS tax form, instructions, or publication, which the IRS is providing for your information. **Do not file draft forms** and do **not** rely on draft forms, instructions, and pubs for filing. We incorporate all significant changes to forms posted with this coversheet. However, unexpected issues occasionally arise, or legislation is passed—in this case, we will post a new draft of the form to alert users that changes were made to the previously posted draft. Thus, there are never any changes to the last posted draft of a form and the final revision of the form. Forms and instructions are subject to OMB approval before they can be officially released, so we post drafts of them until they are approved. Drafts of instructions and pubs usually have some additional changes before their final release. Early release drafts are at IRS.gov/DraftForms and remain there after the final release is posted at IRS.gov/LatestForms. Also see IRS.gov/Forms.

Most forms and publications have a page on IRS.gov: IRS.gov/Form1040 for Form 1040; IRS.gov/Pub501 for Pub. 501; IRS.gov/W4 for Form W-4; and IRS.gov/ScheduleA for Schedule A (Form 1040), for example, and similarly for other forms, pubs, and schedules for Form 1040. When typing in a link, type it into the address bar of your browser, not a Search box on IRS.gov.

If you wish, you can submit comments to the IRS about draft or final forms, instructions, or pubs at IRS.gov/FormsComments. Include “NTF” followed by the form or pub number (for example, “NTF1040”, “NTFW4”, “NTF501, etc.) in the body of the message to route your message properly. We cannot respond to all comments due to the high volume we receive and may not be able to consider many suggestions until the subsequent revision of the product, but we will review each “NTF” message. If you have comments on reducing paperwork and respondent (filer) burden, with respect to draft or final forms, please respond to the relevant information collection through the Federal Register process; for more info, click here.

Formulario **2350**

Department of the Treasury
Internal Revenue Service

Solicitud de Prórroga para Presentar la Declaración del Impuesto sobre el Ingreso Personal de los Estados Unidos

Para Ciudadanos Estadounidenses y Residentes Extranjeros de los Estados Unidos que Residen en el Extranjero y que Esperan Calificar para Trato Tributario Especial

Vea las instrucciones más adelante.

Acceda a *www.irs.gov/Form2350SP* para obtener la información más reciente.

OMB No. 1545-0074

2023

TREASURY/IRS AND OMB USE ONLY DRAFT September 8, 2023 DO NOT FILE

Escriba a máquina o con letra de molde.	Su nombre e inicial de su segundo nombre	Apellido	**Número de Seguro Social**
	Si es una declaración conjunta, nombre e inicial del cónyuge	Apellido	**Número de Seguro Social de su cónyuge**
Presente este formulario para la fecha de vencimiento de la presentación de la declaración.	Dirección residencial (número y calle). Si tiene un apartado postal, vea las instrucciones.		
	Ciudad, pueblo u oficina de correo, estado y código postal (*ZIP*). Si tiene una dirección en el extranjero, anote sólo el nombre de la ciudad aquí; luego, complete el espacio a continuación. Vea las instrucciones.		
	Nombre del país extranjero	Provincia extranjera/condado	Código postal extranjero

Por favor complete la Etiqueta de Devolución al pie de esta página.

1 Solicito una prórroga hasta el _____ para presentar la declaración del impuesto sobre los ingresos para el año natural 2023 u otro año tributario que termine el _____, porque mi domicilio tributario se encuentra en un país extranjero y **espero calificar para el trato tributario especial al cumplir con el "requisito de residencia *bona fide*" o el "requisito de presencia sustancial"**. (Vea las instrucciones).

2 ¿Se le otorgó anteriormente una prórroga para presentar una declaración de impuestos para este año tributario? ☐ **Sí** ☐ **No**

3 ¿Necesitará más tiempo para asignar gastos de mudanza? . . . . . ☐ **Sí** ☐ **No**

4a Fecha en que llegó por primera vez al país extranjero _____

b Fecha de inicio del período de cumplimiento de los requisitos _____; termina el _____

c Su dirección de domicilio en el extranjero _____

d Fecha en que espera regresar a los Estados Unidos _____

Nota: Esto no es una prórroga para pagar los impuestos. Se exige el pago completo para evitar cargos de interés y por pagar fuera de plazo.

5 Anote la cantidad de impuesto sobre los ingresos pagada con este formulario **5**

Firma y Verificación

Bajo pena de perjurio, declaro haber examinado este formulario, incluyendo todos los anexos y declaraciones escritas que lo acompañen, y que, a mi leal saber y entender, es verídico, correcto y completo; y, si fue preparado por alguien que no sea el contribuyente, que estoy autorizado para preparar este formulario.

Firma del contribuyente _____ Fecha _____

Firma del cónyuge _____ Fecha _____

Firma del preparador que no sea el contribuyente _____ Fecha _____

Complete la **Etiqueta de Devolución** a continuación. El *IRS* completará el **Aviso al Solicitante** y se lo devolverá. Si quiere que se envíe a otra dirección o a un agente que lo represente, anote la otra dirección y el nombre del agente.

(No desprender)

Aviso al Solicitante

Para Ser Completado por el *IRS*

☐ **Hemos** aprobado su solicitud.

☐ **No hemos** aprobado su solicitud.
Sin embargo, le hemos otorgado un período de gracia de 45 días hasta el _____. Este período de gracia se considera una prórroga válida para opciones que normalmente tienen que hacerse en una declaración presentada a tiempo.

☐ **No hemos** aprobado su solicitud. Después de haber considerado la información anterior, no podemos otorgarle una prórroga para presentar la declaración. No le otorgamos un período de gracia de 45 días.

☐ No podemos considerar su solicitud porque fue presentada después de la fecha de vencimiento de su declaración.

☐ Otro _____

Director _____ Fecha _____

Etiqueta de Devolución (Escriba a máquina o con letra de molde).

Nombre del contribuyente (y el nombre del agente, si corresponde). Si es una declaración conjunta, también anote el nombre del cónyuge.

Dirección (número y calle, incluyendo el número de oficina o apartamento o número de apartado postal)

Ciudad o pueblo, provincia o estado y país (incluyendo código postal (*ZIP*))

Agentes:
Incluya siempre el nombre del contribuyente en la **Etiqueta de Devolución**.

Para el Aviso sobre la Ley de Confidencialidad de Información y la Ley de Reducción de Trámites, vea las instrucciones más adelante.

TREASURY/IRS AND OMB USE ONLY DRAFT September 8, 2023 DO NOT FILE

[La página se ha dejado en blanco intencionalmente].

Es Práctico, Seguro y Confiable

El programa *e-file* del *IRS* es el programa de presentación electrónica de la declaración de impuestos del mismo *IRS*. Puede obtener una prórroga para presentar la declaración de impuestos al presentar el Formulario 2350 electrónicamente. Recibirá un acuse de recibo electrónico una vez que haya completado la transacción. Guárdelo con su documentación. No envíe el Formulario 2350 en papel si presenta su Formulario 2350 electrónicamente.

Si cree que tal vez adeude impuestos y desea hacer un pago, vea **Cómo Efectuar un Pago Junto con su Prórroga**, más adelante.

E-File por medio de su *Software* de Impuestos o de un Preparador de Impuestos

Consulte su paquete de *software* de impuestos o a su preparador de declaraciones de impuestos para informarse de cómo presentar la declaración electrónicamente.

Asegúrese de tener una copia de su declaración de impuestos del año anterior —se le pedirá proveer información de dicha declaración para la verificación de la identidad del contribuyente. Si desea hacer un pago, puede pagar electrónicamente (vea **Pagos Hechos Electrónicamente**, más adelante) o enviar su cheque o giro a la dirección que aparece bajo **Dónde Presentar la Declaración**, más adelante.

Presentación del Formulario 2350 en Papel

Si desea presentar el Formulario 2350 en papel en vez de hacerlo electrónicamente, complételo y envíelo a la dirección que aparece bajo **Dónde Presentar la Declaración**, más adelante.

Nota: Si es contribuyente de año fiscal, tiene que presentar el Formulario 2350 en papel.

Instrucciones Generales

Propósito del Formulario

Use el Formulario 2350 para solicitar una prórroga para presentar su declaración de impuestos **únicamente si** cree que va a presentar el Formulario 2555 **y** necesita tiempo para reunir los requisitos de residencia *bona fide* o de presencia sustancial a fin de tener derecho a la exclusión de ingresos ganados en el extranjero y/o la exclusión o deducción por concepto de vivienda en el extranjero.

Todos los demás contribuyentes deben presentar el Formulario 4868, Solicitud de Prórroga Automática para Presentar la Declaración del Impuesto sobre el Ingreso Personal de los Estados Unidos, para solicitar una prórroga para presentar sus declaraciones.

Nota: No presente el Formulario 2350 más de una vez por cada mudanza al extranjero. Si, después de reunir los requisitos de residencia *bona fide* o de presencia sustancial, usted permanece en el extranjero continuamente en el (los) siguiente(s) año(s) tributario(s) y requiere una prórroga, presente el Formulario 4868.

PRECAUCIÓN

El Formulario 2350 no prolonga el plazo para pagar los impuestos. Si no paga lo que adeuda antes de la fecha de vencimiento (el 15 de abril de 2024 para la mayoría de las personas, para una declaración de año natural), adeudará interés y tal vez se le cobren multas. Para detalles, vea **Presentación de su Declaración de Impuestos***, más adelante.*

PRECAUCIÓN

Si le damos más tiempo para presentar la declaración y luego se determina que las afirmaciones hechas en este formulario son falsas o fraudulentas, la prórroga quedará nula y sin valor. Usted adeudará la multa por presentación fuera de plazo, la cual se explica más adelante.

Quién Debe Presentar este Formulario

Debe presentar el Formulario 2350 si le corresponden las tres condiciones siguientes:

1. Es ciudadano o residente extranjero de los Estados Unidos.

2. Espera calificar para la exclusión de ingresos ganados en el extranjero y/o la exclusión o deducción por concepto de vivienda en el extranjero al reunir los requisitos de residencia *bona fide* o de presencia sustancial pero no hasta después de la fecha de vencimiento del plazo de entrega de su declaración de impuestos.

3. Su domicilio tributario está en un país (o países) extranjero durante todo su período de residencia *bona fide* o de presencia sustancial, según le corresponda.

Información Adicional

La Publicación 54, *Tax Guide for U.S. Citizens and Resident Aliens Abroad* (Guía tributaria para ciudadanos y residentes extranjeros de los Estados Unidos que viven en el extranjero), ofrece información detallada sobre la exclusión de ingresos ganados en el extranjero, la exclusión y deducción por concepto de vivienda en el extranjero, el requisito de residencia *bona fide* y el requisito de presencia sustancial. Puede descargar la Publicación 54 (y otros formularios y publicaciones) en *www.irs.gov/FormsPubs*.

Cuándo Presentar

Presente el Formulario 2350 a más tardar en la fecha de vencimiento del Formulario 1040 o 1040-SR. Para una declaración del año natural 2023, ésta es el 15 de abril de 2024 (el 17 de abril de 2024, si usted vive en Maine o Massachusetts). Sin embargo, si dispone de 2 meses más para presentar su declaración porque estuvo "fuera del país" (definido a continuación), presente el Formulario 2350 a más tardar el 17 de junio de 2024. Debe presentar el Formulario 2350 con suficiente anticipación para que, si no se aprueba, aún pueda presentar su declaración a tiempo.

"Fuera del país" quiere decir que en la fecha de vencimiento normal de su declaración (a) vive fuera de los Estados Unidos y de Puerto Rico y su lugar de trabajo principal está fuera de los Estados Unidos y de Puerto Rico o (b) está en servicio activo militar o naval fuera de los Estados Unidos y de Puerto Rico. Si califica como que está "fuera del país", aún será elegible para la prórroga, aunque esté presente físicamente en los Estados Unidos o Puerto Rico en la fecha de vencimiento normal de la declaración. No tiene que presentar un formulario para obtener la prórroga de 2 meses porque estuvo fuera del país. No obstante, tiene que adjuntar una declaración escrita a su declaración de impuestos que explique cómo calificó.

Dónde Presentar la Declaración

Presente el Formulario 2350 enviándolo por correo a:

Department of the Treasury
Internal Revenue Service
Austin, TX 73301-0045

También puede presentarlo entregándoselo a un representante local del *IRS* u otro empleado del *IRS*.

Período de Prórroga

Si se le otorga una prórroga, por lo general, será hasta una fecha 30 días después de la fecha en que espere cumplir los requisitos ya sea de residencia *bona fide* o de presencia sustancial. Sin embargo, si tiene que asignar gastos de mudanza (vea la Publicación 54), se le podría otorgar una prórroga de hasta 90 días después del final del año siguiente al año en que se mudó al país extranjero.

Declaración del impuesto sobre donaciones y transferencia con salto de generación (*Gift and generation-skipping transfer (GST) tax return*) (Formulario 709). Una prórroga para presentar su declaración de impuestos sobre el ingreso personal del año natural 2023 también prolonga el plazo en que se puede presentar el Formulario 709, *United States Gift (and Generation-Skipping Transfer) Tax Return* (Declaración de impuestos de los Estados Unidos sobre regalos (y transferencias con salto de generación)) para 2023. No obstante, no extiende el plazo para pagar todo impuesto sobre donaciones y transferencias con salto de generación (*GST*, por sus siglas en inglés) que pueda adeudar para 2023. Para hacer un pago del impuesto sobre donaciones y *GST*, vea el Formulario 8892, *Application for Automatic Extension of Time To File Form 709 and/or Payment of Gift/Generation-Skipping Transfer Tax* (Solicitud de prórroga automática para presentar el Formulario 709 y/o pago de impuestos sobre regalos y transferencias con salto de generación). Si no paga todo lo que adeuda para la fecha de vencimiento normal del Formulario 709, adeudará interés y se le podrían cobrar multas. Si el donante falleció en 2023, vea las instrucciones para el Formulario 709 y el Formulario 8892.

Presentación de Su Declaración de Impuestos

Puede presentar el Formulario 1040 o 1040-SR en cualquier momento antes de que venza la prórroga.

El Formulario 2350 no prolonga el plazo para pagar los impuestos. Si no paga la cantidad adeudada para la fecha de vencimiento normal, adeudará interés. También se le podrían cobrar multas.

Interés. Adeudará interés sobre todo impuesto que no haya sido pagado para la fecha de vencimiento normal de su declaración, aun si califica para la prórroga de 2 meses por haber estado fuera del país. Se le sigue cobrando interés hasta que pague el impuesto. Aun si tiene una buena razón para no pagar a tiempo, igual se le cobrará interés.

Multa por pago fuera de plazo. La multa por pago fuera de plazo es generalmente la mitad (½) del 1% de todo impuesto (que no sea impuesto estimado) que no se haya pagado para el 15 de abril de 2024 (para la mayoría de las personas, para una declaración del año natural) o el 17 de junio de 2024 si tiene 2 meses adicionales para presentar la declaración por haber estado fuera del país. Se cobra por cada mes o parte del mismo en que el impuesto quede sin pagar. La multa máxima es del 25%. Puede ser que no se le cobre esta multa si paga fuera de plazo debido a una causa razonable y no debido a negligencia intencional. Adjunte una declaración escrita a su declaración de impuestos, y no al Formulario 2350, que explique la razón.

TREASURY/IRS AND OMB USE ONLY DRAFT September 8, 2023 DO NOT FILE

Multa por presentación fuera de plazo. Generalmente, se cobra una multa por presentación fuera de plazo si la declaración se presenta después de la fecha de vencimiento (incluyendo prórrogas). Por lo general, es el 5% del impuesto que no se haya pagado para la fecha de vencimiento normal por cada mes o parte de un mes que se retrase su declaración. Por lo general, la multa máxima es del 25%. Si su declaración lleva un retraso de más de 60 días, la multa mínima es $485 o el saldo de impuestos adeudados en su declaración, lo que sea menor. Puede ser que no se le cobre esta multa si presenta su declaración fuera de plazo debido a una causa razonable y no debido a negligencia intencional. Adjunte una declaración escrita a su declaración de impuestos, y no al Formulario 2350, que explique la razón.

Cómo solicitar que se le acredite un pago efectuado con este formulario. Cuando presente el Formulario 1040 o 1040-SR, anote todo pago de impuesto sobre el ingreso personal (línea **5**) enviado con el Formulario 2350 en la línea **10** del Anexo 3 (Formulario 1040).

TREASURY/IRS AND OMB USE ONLY DRAFT September 8, 2023 DO NOT FILE

Instrucciones Específicas

Nombre, Dirección y Número de Seguro Social (*SSN*)

Escriba su nombre, dirección y su número de Seguro Social (*SSN*, por sus siglas en inglés) según se muestra en el formulario de su declaración de impuestos. No abrevie el nombre del país. Si tiene la intención de presentar una declaración conjunta, incluya el nombre y el *SSN* de su cónyuge en el mismo orden en el que aparecerán en su declaración.

Línea 1. Si planea calificar por el requisito de residencia *bona fide*, anote la fecha que sea 12 meses y 30 días (90 días si asigna gastos de mudanza) a partir del primer día de su próximo año tributario completo (a partir del 1 de enero de 2024 para una declaración del año natural). Si planea calificar por el requisito de presencia sustancial, anote la fecha que sea 12 meses y 30 días (90 días si asigna gastos de mudanza) a partir de su primer día completo (24 horas) en el país extranjero.

Línea 4a. Anote el día, mes y año de su llegada al país extranjero.

Línea 4b. La fecha de inicio del período de cumplimiento de los requisitos es el primer día completo (24 horas) en el país extranjero, normalmente el día después de la fecha de llegada indicada en la línea **4a**. La fecha final es la fecha en la que tenga derecho al trato tributario especial por reunir los requisitos de presencia sustancial o de residencia *bona fide*.

Línea 4c. Anote la dirección física donde vive actualmente en el país extranjero.

Línea 4d. Anote la fecha en la que espera regresar a los Estados Unidos. Si no ha fijado una fecha, deje esta línea en blanco.

Requisito de residencia *bona fide*. Para cumplir este requisito, tiene que ser ciudadano estadounidense que también sea residente *bona fide* de un país (o países) extranjero durante un período ininterrumpido que incluya un año tributario completo. Un extranjero residente de los Estados Unidos que sea ciudadano o nacional de un país con el cual los Estados Unidos tiene un tratado tributario en vigencia también puede cumplir con este requisito.

Requisito de presencia sustancial. Para cumplir este requisito, tiene que ser ciudadano o residente extranjero de los Estados Unidos y estar presente físicamente en un país (o países) extranjero por lo menos 330 días completos durante cualquier período de 12 meses.

Domicilio tributario. Usted tiene que tener un domicilio tributario en un país (o países) extranjero y no tener un domicilio en los Estados Unidos. Por lo general, su domicilio tributario es su lugar de negocios habitual o principal o su puesto de servicio independientemente de dónde mantenga su domicilio familiar. Sin embargo, si usted tiene un domicilio en los Estados Unidos pero está apoyando a las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos en un área extranjera designada por el Presidente de los Estados Unidos por orden ejecutiva como una zona de combate para propósitos de la sección 112, usted de todas formas tiene un domicilio tributario en el país extranjero. Finalmente, si no tiene un lugar de negocios habitual o principal debido a su tipo de trabajo, entonces su domicilio tributario es el lugar donde vive normalmente.

País extranjero. Un país extranjero es un país que no sea los Estados Unidos ni cualquiera de sus territorios no autónomos.

Firma y Verificación

Generalmente, el contribuyente que solicita la prórroga tiene que firmar este formulario. Si hay una buena razón por la cual usted no puede firmar, toda persona que guarde una estrecha relación personal o comercial con usted puede firmar en su lugar si adjunta una declaración escrita que explique la razón por la cual no puede firmar y la relación que tiene con la otra persona. Si tiene la intención de presentar una declaración conjunta, los dos deben firmar. Si hay una buena razón por la cual uno de ustedes no puede hacerlo, el otro cónyuge puede firmar por los dos. Adjunte una declaración escrita que explique por qué el otro cónyuge no puede firmar. Además, toda persona que tenga un poder legal que lo autorice a firmar documentos relacionados con esa declaración de impuestos puede firmar la solicitud de prórroga por el contribuyente. Toda persona que no sea el contribuyente debe firmar en la línea provista para un preparador que no sea un contribuyente.

Aviso al Solicitante y Etiqueta de Devolución

Tiene que completar la **Etiqueta de Devolución** para recibir el **Aviso al Solicitante**. La utilizaremos para informarle si su solicitud ha sido aprobada. No adjunte el aviso a la declaración —guárdelo con su documentación.

Si la oficina de correos no entrega correo a su domicilio, en su lugar anote su número de apartado postal.

Cómo Efectuar un Pago Junto con su Prórroga

Pagos Hechos Electrónicamente

Puede realizar un pago seguro:

- En línea utilizando *Direct Pay* (Pago directo) o su cuenta del *IRS* en línea.
- En línea o por teléfono utilizando el *Electronic Federal Tax Payment System* (Sistema de pago electrónico del impuesto federal o *EFTPS*, por sus siglas en inglés), una tarjeta de débito, una tarjeta de crédito o un monedero digital como *PayPal y Click to Pay*.

Para más información, acceda a *www.irs.gov/Pagos*.

Pago con Cheque o Giro

- Si paga con cheque o giro con el Formulario 2350, vea **Dónde Presentar la Declaración**, anteriormente.
- Haga su cheque o giro a la orden de "*United States Treasury*" (Tesoro de los Estados Unidos). No envíe dinero en efectivo.
- Escriba su *SSN*, número de teléfono durante el día y "*2023 Form 2350*" (Formulario 2350 de 2023) en su cheque o giro.
- No grape ni adjunte su pago al formulario.

Aviso a los contribuyentes que presentan cheques. Cuando usted proporciona un cheque como pago, nos autoriza ya sea a usar la información de su cheque para realizar una transferencia electrónica de fondos de su cuenta una sola vez o a procesar el pago como una transacción de cheque. Cuando utilizamos la información de su cheque para hacer una transferencia electrónica de fondos, los fondos podrían ser retirados de su cuenta inclusive hasta el mismo día que recibamos su pago y su institución financiera no le regresará el cheque.

No se aceptan cheques de $100 millones o más. El *IRS* no puede aceptar un solo cheque (incluyendo un cheque de cajero) por cantidades de $100,000,000 ($100 millones) o más. Si va a enviar $100 millones o más por cheque, tendrá que dividir los pagos entre dos o más cheques, siendo cada cheque por una cantidad de menos de $100 millones. La cantidad límite de $100 millones o más **no** corresponde a otros métodos de pago (como el pago electrónico), así que por favor considere pagar por medios distintos y no con cheques.

Aviso sobre la Ley de Confidencialidad de Información y la Ley de Reducción de Trámites. Solicitamos la información en este formulario para cumplir con las leyes que regulan la recaudación de los impuestos internos de los Estados Unidos. Necesitamos esta información para determinar su elegibilidad para una prórroga para presentar la declaración de impuestos sobre el ingreso personal. Si opta por solicitar una prórroga para presentar la declaración, se requiere en las secciones 6001, 6011(a) y 6081 del Código de Impuestos Internos que provea la información solicitada en este formulario. Conforme a la sección 6109, tiene que divulgar su número de Seguro Social (*SSN*, por sus siglas en inglés). Los usos normales de esta información incluyen la divulgación de la misma al Departamento de Justicia para casos de litigio civil y penal y a las ciudades, estados, el Distrito de Columbia y los territorios no autónomos de los Estados Unidos a fin de ayudarlos en la aplicación de sus leyes tributarias respectivas. Podemos divulgar esta información también a otros países conforme a un tratado tributario, a agencias del gobiemo federal y estatal para hacer cumplir las leyes penales federales que no tienen que ver con los impuestos o a agencias federales encargadas de hacer cumplir la ley y a agencias de inteligencia para combatir el terrorismo. Si no nos facilita esta información de manera oportuna o si nos facilita información incompleta o falsa, podría estar sujeto a pagar intereses y multas.

No está obligado a facilitar la información solicitada en un formulario que esté sujeto a la Ley de Reducción de Trámites, a menos que el formulario muestre un número de control válido de la *Office of Management and Budget* (Oficina de Administración y Presupuesto u *OMB*, por sus siglas en inglés). Los libros o registros relacionados con un formulario o sus instrucciones tienen que conservarse mientras su contenido pueda ser utilizado en la aplicación de toda ley tributaria federal. Por regla general, las declaraciones de impuestos y toda información pertinente son confidenciales, tal como lo requiere la sección 6103.

El promedio de tiempo y gastos requeridos para completar y presentar este formulario variarán según las circunstancias individuales. Para conocer los promedios estimados, vea las instrucciones de su declaración de impuestos sobre los ingresos.

Si tiene alguna sugerencia que ayude a que este formulario sea más sencillo, comuníquese con nosotros. Vea las instrucciones de su declaración de impuestos sobre los ingresos.